



Rawson (Chubut), 08 de abril de 2019

VISTO: El Expediente N° 37.852, año 2018, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RAWSON – S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2018"; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 48) corre agregada la Resolución N° 677/18 mediante la cual se conmina a los responsables de la Municipalidad de Rawson Intendente Ing. Rossana B. ARTERO; Secretaria de Hacienda Sr. Esteban CASTAN (desde 12-12-15) Tesorero a cargo: Sr. Luis TRIPAILAF (desde 12.12.15) y Subtesorero Sr. Gastón ACOSTA (desde 01.01.16).-

Que a fs. 49/52 obran las constancias de notificación de la Resolución arriba mencionada.-

Que habiéndose vencido el plazo, se corre vista del expediente al Señor Contador Fiscal el cual se expide a fs. 61) mediante Dictamen N° 040/19-CF, solicitando la aplicación de multa por un valor equivalente al 50% de un módulo en los términos del artículo 18° inc. c) de la Ley V N° 71, a la responsable de la Municipalidad de Rawson Intendente Sra. ARTERO Rossana.-

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.350) en los términos del artículo 18° inc. c) de la Ley V N° 71.-

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar multa de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 4350,00) a la responsable de la Municipalidad de Rawson Sra. Rossana ARTERO (DNI N° 14.296.172) por la falta de respuesta a la Resolución del Tribunal N° 677/18-TC.-

Segundo: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Rawson o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por derecho, debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.-

Tercero: La multa aplicada en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, según lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71.-

Cuarto: Regístrese, notifíquese con copia de la presente, hágase saber a la Tesorería del Municipio a los efectos registre la multa aplicada y cúmplase.-

rmp

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES